

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD Y FUNDIPAX-INICIATIVAS PARA LA PAZ PARA EL "MÁSTER EN DISCAPACIDAD, AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"

En Madrid, a 26 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Cayo Pérez Bueno, en nombre y representación de la FUNDACIÓN DERECHO Y DISCAPACIDAD (entidad con NIF. G85947166 y domicilio social en Calle Recoletos, 1 Bajo - 28001 Madrid), en su calidad de Presidente, con DNI 77.526.220-X.

De otra parte, D^a. Francisca Sauquillo Pérez del Arco, con D.N.I. n^o, en nombre y representación de la FUNDACIÓN FUNDIPAX-INICIATIVAS PARA LA PAZ (en adelante FUNDIPAX), con domicilio social en la Calle Martos n^o 15 local, 28053 Madrid y con CIF G-80644487. Actúa en calidad de Presidenta, con DNI 2.163.730-J.

Todas las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO- Que la Fundación Derecho y Discapacidad es una Fundación a la que resulta de aplicación la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que gestiona el Máster en Discapacidad, Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante, el Máster)

SEGUNDO.- Que la Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz también le resulta de aplicación la citada Ley 49/2002, teniendo por finalidad contribuir, desde un enfoque de derechos, a promover la cultura de la paz, desde la investigación y la actuación en todos los tipos de violencia. Las actividades encaminadas a al cumplimiento de sus fines las podrá realizar la Fundación bien directamente o bien a través de otras entidades de reconocido prestigio en los campos de la acción social o asistencial, de la educación y de la cultura.

TERCERO.- Que la Fundación Derecho y Discapacidad y Fundipax-Iniciativas para la Paz han decidido colaborar en el marco del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y se ajustarán a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz colaborará con la Fundación Derecho y Discapacidad para que esta desarrolle las funciones anteriormente citadas.

Segunda. Que dicha colaboración consistirá en la aportación de Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz a la Fundación Derecho y Discapacidad de la cantidad de 4.000 euros (cuatro mil euros). Dicha cantidad será destinada por la Fundación Derecho y Discapacidad a financiar el programa de becas para los alumnos con discapacidad y los

gastos de desarrollo e impartición del Máster (Curso 2020-2021) que se inaugura el 16 de octubre de 2020.

El importe de la aportación anteriormente citado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Fundación Derecho y Discapacidad a la cuenta número ES55 2100 5206 1302 0015 5006.

Tercera. Las contraprestaciones por parte de la Fundación Derecho y Discapacidad serán, al menos; las que se recogen a continuación:

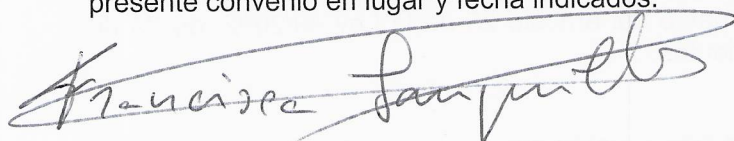
- Señalar a Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz como organización patrocinadora y colaboradora en la página web del Máster, incluyendo su logo y enlace a la página web del Máster.
- Insertar la denominación social y logo el logo de Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz en la documentación divulgativa (folletos, catálogos, etc.).
- Invitar a Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz a participar en el acto de apertura y clausura del Máster como entidad colaboradora.
- Invitar a Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz a dar una charla informativa sobre sus actividades y fines a los alumnos del Máster.
- Informar a la Red de Alumni del Máster, que supera los 150 antiguos alumnos, de la colaboración con Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz.
- Difundir entre los alumnos del Máster documentación informativa de Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz.
- Dar difusión a los eventos de Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz entre la Red de Alumni y alumnos del Máster.
- Dar difusión y promoción a la Revista "Tiempo de Paz", revista editada por Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad y que cuenta con patrocinio de la Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz.

La difusión de esta autorización, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley 49/2020, no constituye una prestación de servicios.

Cuarta. De esta colaboración no resultará para Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz, al margen de la aportación señalada en la estipulación segunda, ningún pago ni responsabilidad por ningún concepto.

Quinta. Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo. Caso de no producirse, ambas partes con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieran se someterán a jurisdicción de los tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha indicados.



Francisca Sauquillo del Arco
Fundación Fundipax-Iniciativas para la Paz

77562220X LUIS
CAYO (R: G85947166)

Firmado digitalmente por 77562220X LUIS CAYO (R: G85947166)
Número de reconocimiento (DNI): 2.5.4.13-1064847-06/ATA0310/PUESTO
1/37058/1003202091746, serialNumber=IDCES-77562220X, givenName=LUIS,
sn=CAYO, cn=77562220X LUIS CAYO (R: G85947166), 2.5.4.97=VATES-G85947166,
o=FUNDACION DERECHO Y DISCAPACIDAD, c=ES
Fecha: 2020.11.26 10:41:00 +01'00'

Luis Cayo Pérez Bueno
Fundación Derecho y Discapacidad